

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC informa sobre la actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud de prótesis externas y ortoprótesis**

- La nueva normativa incluye nuevos productos en el catálogo y fija los importes máximos financiados por el Sistema Nacional de Salud.
- La Comisión recomienda la utilización de procedimientos de concurrencia competitiva, incentivar la realización de descuentos y mejorar la transparencia.

**Madrid, 29 de diciembre de 2020.-** La CNMC ha emitido un informe sobre el Proyecto de Real Decreto (PRD) por el que se actualiza el catálogo común de ciertas prótesis externas y ortoprótesis. La propuesta de normativa del Ministerio de Sanidad establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y el procedimiento para su actualización. ([IPN/CNMC/037/20](#)).

El catálogo de productos de la cartera de servicios comunes del SNS se ha ido ampliando progresivamente con nuevas incorporaciones, con el fin de ofrecer una oferta más homogénea en todo el territorio español. El proyecto establece el límite hasta dónde el Estado va a financiar a los ciudadanos cada uno de estos productos, fijando lo que se conoce como Importes Máximos de Financiación (IMF).

La CNMC no cuestiona el carácter cohesionador de la finalidad perseguida, que no es otra que proporcionar a los ciudadanos una prestación más homogénea dentro del SNS, tanto en lo referente a su contenido como a los importes financiables. El establecimiento de un catálogo común y de importes máximos homogéneos, además de reducir disparidades en la prestación, podría resultar igualmente positivo para generar potencialmente eficiencias en el gasto público si se complementa con medidas que fomenten una dinámica competitiva por parte de las empresas.

No obstante, las medidas desarrolladas presentan riesgos para la competencia: por un lado, porque el establecimiento de un IMF (Importe Máximo Financiado) puede ser utilizado como un precio de referencia para los operadores presentes en el mercado. Por otro lado, porque dependiendo de cómo sea la metodología utilizada para fijar el IMF, puede fomentar o desincentivar una adecuada dinámica competitiva entre los operadores.

De esa manera, la CNMC recomienda realizar cambios en:

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

- **La metodología seguida para la actualización del catálogo.** Se recomienda la utilización de un recurso análogo al de la figura de la consulta preliminar de mercado de contratación pública, de modo que cualquier operador interesado pueda aportar información relevante para la elaboración del catálogo, evitando posibles sesgos de los operadores ya presentes en habitual provisión a las Administraciones sanitarias.
- **La metodología seguida para la determinación de los IMF.** El procedimiento utilizado no introduce elementos competitivos que incentiven la tensión competitiva entre los operadores. En base a ello, se recomienda acudir siempre que sea posible a procedimientos de concurrencia competitiva en los que se permita una participación abierta de todos aquellos operadores interesados. De no acogerse la misma, deberían introducirse al menos incentivos en las consultas realizadas para que los operadores se comporten de forma más competitiva (realizando descuentos) así como que se mejore la transparencia del proceso.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Sanidad, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

**(IPN/CNMC/037/20)**

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*